

Jueves, 3 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

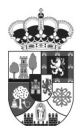
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Ana

ANUNCIO. Aprovechamiento de pastos de la finca comunal «Dehesa Boyal», año agrícola 2026/2027.

Por acuerdo del Pleno Extraordinario del Ayuntamiento de Santa Ana de fecha 14 de agosto de 2026 y obtenida la preceptiva autorización del órgano competente de la Junta de Extremadura de fecha 20 de agosto de 2026, se convoca licitación para la adjudicación, por el procedimiento abierto de subasta, del contrato de aprovechamiento de pastos de la finca comunal «Dehesa Boyal», con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santa Ana (Cáceres), Plaza de España, 1, 10189 Santa Ana (Cáceres).
2. Objeto del contrato: aprovechamiento de pastos de la finca comunal «Dehesa Boyal», año agrícola 2026/2027 (del 1 de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2027) susceptible de prórroga por años agrícolas hasta alcanzar la duración máxima de cinco años (incluidas las prórrogas).
3. Tramitación y procedimiento: procedimiento abierto de subasta, conforme al artículo 28 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de la Dehesa Boyal y al artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
4. Tipo de licitación: 19.000,00 euros, mejorable al alza.
5. Garantía definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento de Santa Ana, Plaza de España, 1, teléfono 927 33 71 02 en horario de 9:00 a 14:00 horas.
7. Requisitos específicos del licitador: los establecidos en la cláusula segunda del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y en los artículos 16 y 28 de la Ordenanza reguladora.



Jueves, 3 de septiembre de 2026

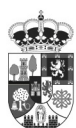
8. Presentación de proposiciones: en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

9. Apertura de proposiciones: La fecha y hora de la apertura de las proposiciones será fijada mediante Decreto de la Alcaldía y publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificada a los/as licitadores/as.

Santa Ana, 31 de agosto de 2026

Jesús Regodón Cercas

ALCALDE



Jueves, 3 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Santa Ana

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA, DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA DEHESA BOYAL COMUNAL DE SANTA ANA. AÑO AGRÍCOLA 2026/2027

PRIMERA. Objeto.

Es objeto del presente pliego la adjudicación, por el procedimiento abierto de subasta, del contrato de aprovechamiento de pastos de la finca comunal «Dehesa Boyal», año agrícola 2026/2027 —comprendido entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de septiembre de 2027, conforme al artículo 25 de la Ordenanza municipal—, que se regirá por el presente pliego, por la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de la finca «Dehesa Boyal» del Ayuntamiento de Santa Ana (Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 54, de 19 de marzo de 2009), por los preceptos básicos de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y, con carácter supletorio, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA. Condiciones especiales.

La adjudicación del aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal se efectuará entre los vecinos ganaderos constituidos mediante cualquier forma asociativa con carácter específico para el aprovechamiento de este recurso, teniendo preferencia, en igualdad de condiciones, aquellas que tengan mayor representatividad, medida en función del número de vecinos que la integran, conforme al artículo 28 de la Ordenanza municipal.

Las formas asociativas admitidas son las establecidas en el artículo 28 de la Ordenanza: 1.ª Sociedad Cooperativa; 2.ª Sociedad Agraria de Transformación; 3.ª Agrupación de Defensa Sanitaria; 4.ª Asociación de ganaderos sin ánimo de lucro; 5.ª Cualquier otra forma suscrita, mediante pacto contractual, por todos sus miembros, en la que se exprese el objeto de la agrupación, sus normas de funcionamiento interno y su régimen económico y de gobierno.

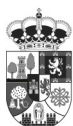
Las asociaciones licitadoras deberán admitir como socios a todos los vecinos que reúnan los requisitos exigidos en la Ordenanza y se hallen al corriente en el pago de sus cuotas, en los términos del artículo 28.2 de dicha norma, y sus socios habrán de reunir individualmente los requisitos del artículo 16 de la Ordenanza, lo que deberá acreditarse en el momento de participar en la licitación.

Ayuntamiento de Santa Ana

Plza. de España, 1, Santa Ana. 10189 (Cáceres). Tfno. 927337102. Fax: 927337222



Cód. Verificación: 43VZ7N6NCEB9A7LHXSV/ARQM
Verificación: <https://aytosantana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Jueves, 3 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Santa Ana

El Ayuntamiento de Santa Ana trasladará la posesión de los terrenos objeto de aprovechamiento mediante contrato privado, autorizado por el Secretario de la Corporación, en la fecha que se determine y comunique al adjudicatario, previa acreditación por este del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente pliego.

TERCERA. Tipo de licitación y duración.

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en la cantidad de **19.000,00** euros para el conjunto del año agrícola 2026/2027, no estando sujeto el contrato al Impuesto sobre el Valor Añadido.

El plazo de duración del aprovechamiento será el correspondiente al año agrícola 2026/2027, esto es, del 1 de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2027, sin perjuicio de las reglas especiales sobre cupos, altas y bajas de ganado establecidas en el artículo 27 de la Ordenanza y podrá ser susceptible de prórroga por años agrícolas hasta alcanzar la duración máxima de cinco años (incluidas las prórrogas).

CUARTA. Garantías.

No se exige garantía provisional para concurrir a la licitación. El licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días naturales contados desde la notificación del acuerdo de adjudicación, la constitución de una garantía definitiva equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación, que se constituirá en cualquiera de las formas admitidas por la normativa patrimonial y, supletoriamente, por la legislación de contratos del sector público, y que será devuelta una vez cumplido satisfactoriamente el contrato, sin que se derive responsabilidad alguna para el adjudicatario.

QUINTA. Capacidad para concurrir y proposiciones.

Podrán tomar parte en esta subasta las asociaciones de vecinos ganaderos constituidas conforme al artículo 28 de la Ordenanza que reúnan los requisitos exigidos en la cláusula segunda de este pliego, quedando excluida la concurrencia de uniones temporales de empresarios, dada la naturaleza del aprovechamiento y su vinculación a la condición de vecino.

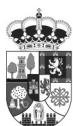
Las proposiciones, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Ana, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín

Ayuntamiento de Santa Ana

Plza. de España, 1, Santa Ana. 10189 (Cáceres). Tfno. 927337102. Fax: 927337222



Cód. Verificación: 43VZ7N6NCCEDB4ZTHXSVARQM
Verificación: <https://aytosantana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Jueves, 3 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Santa Ana

Oficial de la Provincia de Cáceres, en horario de 9:00 a 14:00 horas, salvo que el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil. Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas del presente pliego.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, identificados en su exterior con la denominación de la licitación y el nombre del licitador:

Sobre «A» — Documentación administrativa, con la leyenda «Documentación para tomar parte en la subasta para la adjudicación del contrato de aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal de Santa Ana, año agrícola 2026/2027», que contendrá:

- a) documento o documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, del ente asociativo (D.N.I./N.I.F., escritura o pacto constitutivo de la asociación e inscripción en el registro correspondiente);
- b) poder bastanteado, en caso de actuar mediante representación;
- c) declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar y de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social;
- d) documentación acreditativa de la representatividad de la entidad asociativa, esto es, relación del número de vecinos que la integran, a los efectos del artículo 31.1 de la Ordenanza;
- e) relación numerada de los documentos incluidos.

Sobre «B» — Proposición económica, ajustada al modelo del anexo I de este pliego, con la leyenda «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Santa Ana para la adjudicación del contrato de aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal, año agrícola 2026/2027».

SEXTA. Mesa de Contratación, apertura de proposiciones y adjudicación provisional.

La Mesa de Contratación estará compuesta por el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, que la presidirá; el Secretario-Interventor de la Corporación o funcionario en quien delegue; dos Concejales designados por el Pleno; y actuará como Secretario un funcionario del Ayuntamiento.

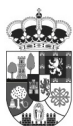
Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa se constituirá en acto público en el lugar, día y hora que se anuncien, procediendo a la calificación de la documentación contenida en los sobres «A» y, de resultar correcta o subsanados sus defectos, a la apertura de los sobres «B» y lectura de las proposiciones económicas.

Ayuntamiento de Santa Ana

Plza. de España, 1, Santa Ana. 10189 (Cáceres). Tfno. 927337102. Fax: 927337222



Cód. Verificación: 43VZ7N6NC4EDBA7LHXSVARQM
Verificación: <https://aytosantana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Jueves, 3 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Santa Ana

La Mesa elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor del mejor postor, salvo lo dispuesto en el artículo 31.1.2 de la Ordenanza: en caso de concurrencia de más de una entidad asociativa, se adjudicará al mejor postor siempre que la diferencia de socios vecinos entre ellas no sea superior al 10 por ciento; si dicha diferencia fuera superior, la asociación con mayor número de socios vecinos tendrá derecho de tanteo por el importe de la adjudicación, que deberá hacerse efectivo en el plazo de treinta minutos siguientes al acto de apertura de las proposiciones.

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, en el plazo de diez días hábiles, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituya la garantía definitiva. De no cumplimentarse el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose de igual forma con el siguiente licitador por el orden en que hayan quedado clasificadas las proposiciones.

SÉPTIMA. Adjudicación definitiva y formalización.

Recibida la documentación requerida, el Pleno del Ayuntamiento, con el quórum de mayoría absoluta exigido por el artículo 47.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y por el artículo 102 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, adoptará el acuerdo de adjudicación definitiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de dicha documentación.

El contrato se formalizará en documento privado autorizado por el Secretario de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, sin que dicho documento pueda ser elevado a escritura pública a cargo del Ayuntamiento, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a solicitarlo y sufragarlo a su costa.

OCTAVA. Derechos y obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario tendrá derecho a la normal y pacífica explotación de la finca para el aprovechamiento ganadero durante la vigencia del contrato, y al libre acceso a la finca para la conservación y mantenimiento de las instalaciones, por el lugar que le indique el Ayuntamiento.

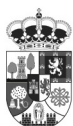
Son obligaciones del adjudicatario: el cumplimiento de las condiciones especiales de la cláusula segunda de este pliego y de las determinaciones de la Ordenanza; el pago del precio de adjudicación en los plazos establecidos en el artículo 27.1.e) de la Ordenanza; el respeto a los cupos de ganado vacuno y caballar fijados en el artículo 27 de la Ordenanza; y la prohibición de ceder, arrendar o subarrendar el aprovechamiento a terceras personas,

Ayuntamiento de Santa Ana

Plza. de España, 1, Santa Ana. 10189 (Cáceres). Tfno. 927337102. Fax: 927337222



Cód. Verificación: 43VZ7N6NCEB9A7JHXSVARQM
Verificación: <https://ay.santana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Jueves, 3 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Santa Ana

conforme al artículo 20 de la Ordenanza, cuyo incumplimiento constituye infracción sancionable con arreglo a su Capítulo VI.

Los adjudicatarios del aprovechamiento de pastos quedan obligados a desalojar el ganado de la dehesa principal, procediendo a su inmediato traslado temporal en la "Dehesa de Abajo", siempre que la Corporación Municipal celebre festejos o eventos de concurrencia pública.

Dicho desalojo se ejecutará a requerimiento de la Administración local, mediando notificación previa con una antelación mínima de 15 días, debiendo mantenerse el ganado en la finca de destino alternativa hasta la total finalización de los eventos y la expresa autorización de retorno por parte del órgano competente. Todos los gastos derivados del transporte, manejo y manutención de las reses durante este período de excepcionalidad correrán por cuenta exclusiva de los adjudicatarios.

NOVENA. Gastos y tributos.

El adjudicatario vendrá obligado al pago del importe de los anuncios de licitación y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la tramitación y formalización del contrato, sin que el mismo esté sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido.

DÉCIMA. Extinción y resolución del contrato.

El contrato se extinguirá por cumplimiento del plazo pactado o por resolución. Son causas de resolución, además de las que resulten de la aplicación del Código Civil y demás disposiciones de Derecho privado, el incumplimiento de las condiciones especiales de la cláusula segunda de este pliego y la falta de pago del precio en los plazos y forma establecidos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que, en su caso, procedan conforme al régimen sancionador del Capítulo VI de la Ordenanza.

UNDÉCIMA. Régimen jurídico y jurisdicción.

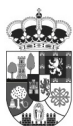
El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada, conforme al artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se rige, en su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de la Dehesa Boyal, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en los preceptos básicos de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, con aplicación supletoria de la Ley 9/2017; y, en cuanto a sus efectos y extinción, por el Código Civil y demás normas de Derecho privado que resulten de aplicación.

Ayuntamiento de Santa Ana

Plza. de España, 1, Santa Ana. 10189 (Cáceres). Tfno. 927337102. Fax: 927337222



Cód. Verificación: 43VZ7N5NC4ED9A7JHXSV4RGM
Verificación: <https://aytosantana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Jueves, 3 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Santa Ana

Los actos separables dictados en relación con la preparación y adjudicación del contrato podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, correspondiendo al orden jurisdiccional civil el conocimiento de las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.



Ayuntamiento de Santa Ana

Plza. de España, 1, Santa Ana. 10189 (Cáceres). Tfno. 927337102. Fax: 927337222

Cód. Verificación: 43VZ7NSNC4ED9A7LHXSVNRGM
Verificación: <https://aytosantana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 6 de 6

